



Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora María Elizabeth Reyes Roque en el puesto de Directora de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Ministro de Economía y Finanzas

2520831-1

## PRODUCE

**Aprueban Normas Técnicas Peruanas y textos afines sobre explosivos y materiales relacionados de uso civil, tubos de plástico, seguridad de juguetes, vehículos de carretera, equipo de infusión para uso médico y otros**

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000009-2026-INACAL/DN

San Isidro, 22 de mayo del 2026

VISTO: El acta de fecha 15 de mayo de 2026 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité

Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y textos afines a las Actividades de normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas y textos afines, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Explosivos y materiales relacionados de uso civil, b) Tubos, válvulas, conexiones y accesorios de material plástico, c) Tecnología para el cuidado de la salud, d) Seguridad de juguetes y útiles de escritorio para niños, e) Gas licuado de petróleo, f) Seguridad de procesos industriales para hidrocarburos y químicos, g) Gestión de activos y riesgos, h) Leche y productos lácteos, i) Café, j) Productos agroindustriales de exportación, k) Bebidas alcohólicas, propone aprobar 19 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines y dejar sin efecto 11 Normas Técnicas Peruanas y textos afines; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°007-2026-INACAL/DN.PN de fecha 07 de mayo de 2026, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, descritos en el considerando precedente ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base a los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°104-2023-INACAL/PE y renovado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000088-2025-INACAL/PE; en sesión de fecha 15 de mayo del año 2026, acordó por unanimidad aprobar 19 Normas Técnicas Peruanas y textos afines, y dejar sin efecto 11 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las siguiente Normas Técnicas Peruanas y textos afines por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 311.621:2026	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Cordones detonantes. Determinación de la resistencia al agua de los cordones detonantes. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.621:2017
NTP 399.005:2026	TUBOS DE PLÁSTICO. Muestreo e inspección de tubos de material plástico. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 399.005:2002 (revisada el 2015)
RTP-ISO/TR 8124-8:2026	Seguridad de juguetes. Parte 8: Determinación de la edad. Primer rango de edad para el uso adecuado de juguetes. 2ª Edición Reemplaza al RTP-ISO/TR 8124-8:2018 (revisada el 2023)

NTP-ISO 20766-24:2026	Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 24: Tubos de gas. 1ª Edición
NTP-ISO 20766-25:2026	Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 25: Conexiones para gas. 1ª Edición
GP 142:2026	SEGURIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES. Demostración ALARP. Directrices. 1ª Edición
NTP 311.356-1:2026	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Detonadores eléctricos. Parte 1: Método de ensayo para determinar la fuerza, prueba de Esopo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.356-1:2007 (revisada el 2017)
NTP 311.623:2026	EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Explosivos rompedores y dinamitas. Método de verificación de los medios de iniciación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.623:2017
NTP-ISO 8536-4:2026	Equipo de infusión para uso médico. Parte 4: Equipos de infusión para un solo uso, de alimentación por gravedad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 8536-4:2014 (revisada el 2019)
NTP-ISO 8536-5:2026	Equipo de infusión para uso médico. Parte 5: Equipos de infusión de bureta para un solo uso, de alimentación por gravedad. 1ª Edición
NTP-ISO 8536-14:2026	Equipos de infusión para uso médico. Parte 14: Abrazaderas y reguladores de flujo para equipos de transfusión e infusión sin contacto con fluidos. 1ª Edición
NTP-ISO 8537:2026	Jeringas estériles de un solo uso, con o sin aguja, para insulina. 1ª Edición
NTP-ISO 55000:2026	Gestión de activos. Vocabulario, aspectos generales y principios. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 55000:2015
NTP-ISO 55002:2026	Gestión de activos. Sistemas de gestión. Directrices para la aplicación de la ISO 55001. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 55002:2015
NTP-ISO 31073:2026	Gestión del riesgo. Vocabulario. 1ª Edición
NTP 202.135:2026	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche evaporada. Determinación de sólidos totales, cenizas, plomo, grasa, nitrógeno, caseína, albúmina, lactosa, gelatina, preservantes, aditivos de color y ácido láctico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 202.135:1998 (revisada el 2021) y a la NTP 202.135:1998 (revisada el 2021)/CT 1:2022
GP 147:2026	CAFÉ. Guía de buenas prácticas de manufactura de café verde. 1ª Edición
NTP 012.100:2026	UVA DE MESA. Lineamientos para el tratamiento y almacenamiento en frío de uva de mesa. 1ª Edición
NTP 211.008:2026	BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Alcohol etílico para bebidas alcohólicas. Determinación del tiempo de permanganato. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 211.008:2014 (revisada el 2019)

**Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas y textos afines:**

NTP 311.621:2017	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Cordones detonantes. Determinación de la resistencia al agua de los cordones detonantes. 1a Edición
NTP 399.005 2002 (revisada el 2015)	TUBOS DE PLÁSTICO. Muestreo e inspección de tubos de material plástico. 2ª Edición
RTP-ISO/TR 8124-8:2018 (revisada el 2023)	Seguridad de juguetes. Parte 8: Directrices para la determinación de la edad. 1ª Edición
NTP 311.356-1:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonadores eléctricos. Método de ensayo para determinar la fuerza. Prueba de Esopo. 1ª Edición
NTP 311.623:2017	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Explosivos rompedores y dinamitas. Verificación de los medios de iniciación. 1ª Edición
NTP-ISO 8536-4:2014 (revisada el 2019)	Equipo de infusión para uso médico. Parte 4: Equipos de infusión de un solo uso para administración por gravedad. 1ª Edición
NTP-ISO 55000:2015	Gestión de activos. Aspectos generales, principios y terminología. 1ª Edición
NTP-ISO 55002:2015	Gestión de activos. Sistemas de gestión. Directrices para la aplicación de la ISO 55001. 1ª Edición
NTP 202.135:1998 (revisada el 2021)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche evaporada. Preparación de la muestra. Determinación de ácido láctico, ceniza, plomo, grasa, nitrógeno, caseína, albúmina, lactosa, gelatina, preservantes, aditivos de color y sólidos totales. 1ª Edición
NTP 202.135:1998 (revisada el 2021)/CT 1:2022	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche evaporada. Preparación de la muestra. Determinación de ácido láctico, ceniza, plomo, grasa, nitrógeno, caseína, albúmina, lactosa, gelatina, preservantes, aditivos de color y sólidos totales. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP 211.008:2014 (revisada el 2019)	ALCOHOL ETÍLICO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación del tiempo de permanganato. 4ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO  
Directora de la Dirección de Normalización  
Instituto Nacional de Calidad

2520274-1

## SALUD

**Designan Director Ejecutivo de la Dirección de Control y Vigilancia de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 512-2026/MINSA**

Lima, 26 de mayo del 2026